



REGLAMENTO

MODELO DE NACIONES UNIDAS
MAYABMUN 2022



Contenido

I. Generalidades	2
II. Autoridades del Modelo.....	2
III. Delegaciones.....	3
IV. Resolución	3
V. Mociones.....	4
VI. Orden del Debate	7
VII. Amonestaciones y Expulsiones	10
VIII. Reconocimientos.....	11
IX. Comité para Preparatorias	12



I. Generalidades

Artículo 1. Legalidad: Las normas establecidas en este reglamento son únicas y vigentes para la décimo octava edición del MayabMUN. El Secretario General y el Comité Organizador tendrán la última palabra en caso de controversia al momento de interpretar alguna de éstas.

Artículo 2. Lenguaje Oficial de Trabajo: El español será el lenguaje oficial de trabajo en los Comités del MayabMUN 2022, a excepción del United Nations Security Council y la Commission on the Status of Women, comités cuyo lenguaje oficial será el inglés. Las delegaciones deberán utilizar la tercera persona dentro del debate en los espacios de discusión formal.

Artículo 3. Decoro: El decoro hace referencia al mantenimiento del orden y las formas diplomáticas en todo momento que se lleve a cabo el evento. Esto también incluye el seguir las indicaciones de las autoridades del MayabMUN. De no observarse esta norma, la delegación será sancionada o expulsada del Modelo, atendiendo a la gravedad de su falta. El Comité Organizador y el Secretariado son considerados autoridades dentro del Modelo.

II. Autoridades del Modelo

Artículo 4. El Comité Organizador: Se compone del Secretario General, la Secretaría Académica, la Secretaría de Logística, la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Comunicación y la Secretaría de Relaciones Públicas.

Los miembros del Comité Organizador podrán en cualquier momento dirigirse a los diversos comités y tendrán la facultad de decidir sobre cuestiones remitidas a ellos, y atender apelaciones.

Artículo 5. La Mesa Directiva y sus Atribuciones: Cada comité estará dirigido por una Mesa directiva, que consta de la Presidencia, la Moderación y la Oficialía de Conferencias, quienes guiarán a las delegaciones en la consecución de las labores del evento:

- La Presidencia fungirá como la máxima autoridad dentro de cada uno de los comités. Hará la declaratoria de apertura y clausura de cada sesión y podrá proponer la adopción de cualquier curso de acción. También, se encarga de supervisar el desarrollo del comité, prestando atención a los discursos y participaciones de las delegaciones, y tiene la facultad de dar sugerencias para facilitar el avance del orden del debate. Así mismo, tendrá el control de todos los procedimientos de la sesión y podrá transferir sus atribuciones y funciones temporalmente a algún otro miembro de la Mesa;
- La Moderación otorgará la palabra en las sesiones, supervisa la adopción de mociones y garantizará la observancia del reglamento;
- La Oficialía de Conferencias tomará la lista al inicio de cada sesión, estará al pendiente de los tiempos del debate, de las votaciones y su resultados. También, asistirá en las labores complementarias de la Mesa.



Artículo 5. Bis. Elección de las Mesas: Los integrantes de las Mesas de cada Comité serán elegidos a través de aquellos mecanismos que el Comité Organizador, con la aprobación de la Dirección de la Facultad de Derecho y Relaciones Internacionales de la Universidad Anáhuac Mayab, considere apropiados. La convocatoria estará abierta para alumnos de toda la Universidad Anáhuac Mayab, otorgando preferencia a aquellos estudiantes de la Facultad de Derecho y Relaciones Internacionales.

III. Delegaciones

Artículo 6. Requisitos de la Delegación: En orden de poder participar en el Modelo de las Naciones Unidas MayabMUN, los participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser estudiante de licenciatura matriculado en cualquier institución de educación superior;
- b. Ser alumno activo de nivel bachillerato para ser parte de los comité para preparatorias;
- c. Cubrir con la cuota de inscripción estipulada en las bases del concurso antes de la fecha límite.

Artículo 7. Documento de Posición: La delegación deberá entregar el Documento de Posición con anticipación a la fecha límite estipulada. Los criterios y el formato serán comunicados con antelación por los medios correspondientes. Si alguna delegación no entrega el documento o recurre al plagio será acreedora de una amonestación.

IV. Resolución

Artículo 8. Proyecto de Resolución: El objetivo final de un comité es redactar un proyecto de resolución que contenga la información y soluciones mencionadas en las sesiones de un comité determinado. Cuando las delegaciones hablan y proponen ideas en el debate cada una de ellas forma parte de un tipo de cláusula en la resolución:

1. **Clausulas preambulatorias:** se refieren al "qué y al por qué" del problema. Sirven de introducción y justificación de por qué es importante para el comité debatir el tema, y así mismo, expone acciones internacionales pasadas que sean relevantes, pudiendo destacar documentos, tratados, acuerdos, objetivos, resoluciones pasadas o los principios del derecho internacional que salvaguardan:

- No están numeradas, llevan un frase preambulatoria al inicio en mayúsculas y terminan en coma. Se caracterizan por ser más cortas que las resolutivas.
Los tipos de cláusulas preambulatorias pueden incluir:
 - a. Acciones internacionales pasadas (documentos, conferencias, tratados);
 - b. Principios del derecho internacional, de la ONU y del comité determinado;
 - c. Información del contexto del tema (estadísticas, actores involucrados, aspectos introductorios y descripción de las áreas del tema).



2. **Clausulas operativas:** Se refieren al “cómo y cuándo” del problema. Sirven para ofrecer soluciones viables al contenido presentado en las cláusulas preambulatorias (si al inicio se redacta una cláusula que enfatiza el dato de que una de cada tres mujeres ha sido víctima de la violencia de su pareja, en esta sección se escribirían las maneras específicas de cómo se atendería esta cuestión).
- En la práctica existen más cláusulas preambulatorias que operativas, ya que solo una preambulatoria puede ser justificada o respondida por más de una resolutiva (más soluciones que problemas). Estas cláusulas deben estar numeradas, llevan un frase resolutiva al inicio en mayúsculas y terminan en punto y coma, a excepción de la última cláusula que termina en punto. Se caracterizan por ser de extensión media y larga (entre 3-6 líneas). Los tipos de cláusulas resolutivas pueden incluir:
 - a. Llamados a la acción para cambiar un modo de comportamiento;
 - b. Un plan de acción o estrategia con sus respectivos pasos;
 - c. Solicitudes a otros órganos o personas relevantes.

Artículo 8 Bis. Lineamientos para el Proyecto de Resolución: Al diseñar las soluciones para la resolución se debe tomar en cuenta las limitaciones del comité. Algunos comités no pueden imponer soluciones a los países, por lo tanto el lenguaje y el tono de inflexión a utilizar deben manifestarlo.

Las delegaciones tienen la opción de incluir subtítulos que dividan los diferentes bloques de la resolución si lo consideran necesario. Un número adecuado de cláusulas sería 10 preambulatorias y 15 resolutivas mínimo. El formato a utilizar será proporcionado por la Mesa.

Es mandatorio que toda la información dentro del proyecto de resolución haya sido previamente discutida y trabajada en las sesiones del Modelo. No se aceptarán proyectos de resolución previamente escritos fuera de las sesiones. El contenido debe ser original y no se tolerará el plagio, a excepción del “lenguaje previamente aceptado” (*agreed language*) que se repite a través de las resoluciones de un comité.

V. Mociones

Artículo 9. Admisión de Mociones: Las mociones hacen referencia al deseo de una delegación de realizar una acción específica dentro del foro. En los comités, el debate respecto a un tema se lleva a cabo a través del foro. Las delegaciones tendrán la facultad de hacer uso de las mociones dentro de este foro para llevar a cabo el Orden del Debate.

Las mociones solamente podrán ser introducidas cuando la Moderación abra el foro, excepto la moción del privilegio personal, que podrá ser introducida en cualquier momento. Cuando una moción haya sido aceptada en el foro, las delegaciones tendrán que esperar que acabe la moción y se abra el foro nuevamente para solicitar la adopción de alguna otra.



Artículo 9 Bis. Notas Diplomáticas: Las delegaciones se podrán comunicar entre sí y con la Mesa durante el debate mediante notas diplomáticas. Algunas mociones también pueden solicitarse de manera escrita y no sólo oral. Las notas también sirven para hacer preguntas a otra delegación. El procedimiento de cómo enviarlas quedará a discreción de la Mesa.

Artículo 10. Moción de Privilegio Personal: Durante la discusión de cualquier asunto, esté o no abierto el foro, una delegación podrá introducir una moción de privilegio personal, la cual será considerada de inmediato por la Mesa. Esta moción no requiere ser secundada ni votada.

La moción deberá referirse a una cuestión de comodidad individual, seguridad o bienestar de la delegación que lo solicita. Si bien, esta moción puede solicitarse de manera oral, es preferible hacerlo vía nota diplomática para no perjudicar el orden del debate.

Artículo 11. Moción de Orden: Cuando el foro esté abierto, una delegación podrá solicitar una moción de orden y la Mesa lo considerará de inmediato. Esta moción no requiere ser secundada ni votada. La moción de orden deberá referirse a la observancia del reglamento o a la forma en que la Mesa desempeña sus funciones y hace uso de su poder.

La delegación que solicite una moción de orden no podrá referirse a las cuestiones sustanciales del tópico en discusión o del comportamiento de otras delegaciones. Si bien, esta moción puede solicitarse de manera oral, es preferible hacerlo vía nota diplomática para no perjudicar el orden del debate.

La Mesa podrá rehusarse a reconocer la moción de orden si la delegación no ha demostrado el decoro apropiado inherente a su derecho, o si es de naturaleza dilatoria.

Artículo 12. Moción de Cuestionamiento: Cuando el foro esté abierto, una delegación podrá solicitar una moción de cuestionamiento para hacer preguntas sustanciales a otras delegaciones acerca de la postura del país que representa, sus discursos, su documento de posición, los proyectos de resolución o las declaraciones hechas durante el debate.

Esta moción no requiere ser secundada ni votada. El proceso se desarrollará de la siguiente manera:

1. La delegación que introdujo la moción realizará su pregunta a otra delegación con derecho a una pregunta subsecuente después de que la delegación a la que se le hace la pregunta responda, si así lo desea.
2. La Mesa preguntará a la delegación a la que se le hace la pregunta, si desea contestar. En caso afirmativo, contará con un minuto y medio para responder.
3. En caso negativo, el debate continúa su curso.

Esta moción hace referencia a casos donde la pregunta hacia otra delegación tenga un impacto general en el comité. Si la pregunta es muy específica y no beneficia a las demás delegaciones es preferible hacerla de manera oral durante otras mociones o vía nota diplomática.



Artículo 13. Moción de Duda Parlamentaria: Cuando el foro esté abierto, cualquier delegación podrá solicitar una moción de duda parlamentaria para que la Mesa responda dudas respecto al protocolo o al desarrollo del debate. También, se podrá solicitar sugerencias a la Mesa respecto a cualquier cuestión. La moción también puede hacerse vía nota diplomática y no requiere ser secundada ni votada.

Artículo 14. Moción de Procedimiento: Cuando el foto esté abierto, cualquier delegación podrá solicitar una moción de procedimiento. Este tipo de mociones son las más comunes y tienen el objetivo de avanzar el Orden del Debate a diferencia de las mociones anteriores que hacen referencia a asuntos de índole personal y protocolaria.

Artículo 14 Bis. Caucus: Los caucus hacen referencia a un espacio de tiempo determinado donde las delegaciones pueden dar discursos respecto al tema en un formato particular. Una delegación podrá introducir una moción de procedimiento para adoptar alguno de los dos tipos de caucus que existen. La moción requiere ser votada y necesita de una mayoría simple para ser adoptada:

- a) **Caucus Moderado:** Este tipo de caucus permite que las delegaciones hablen de un aspecto relevante del tema en una forma ordenada sin levantarse de sus asientos donde cada una solicita el deseo de hablar alzando la mano para que la moderación asigne la palabra. Para introducirse deberá incluir un límite tiempo total del caucus, otro límite de tiempo para cada participación de una delegación, así como mencionar el subtema que se desea debatir. Cualquier comentario de discusión fuera del subtema propuesto estará fuera de orden.
- b) **Caucus Inmoderado:** Este tipo de caucus permite que las delegaciones hablen informalmente sin necesidad de que la Moderación asigne la palabra y pudiendo levantarse de sus asientos. Los caucus inmoderados sirven para que las delegaciones establezcan un curso de acción para el debate, recapitulen ideas previamente discutidas en caucus moderados, redacten las hojas de trabajo y el proyecto de resolución, y cualquier otra acción logística o protocolaria para avanzar el debate y que requiere de mayor flexibilidad de comunicación.

Su adopción requiere que se establezca un límite de tiempo y una razón por la cual se desea tenerlo. Estos caucus también permite a las delegaciones hablar en primera persona. Durante los inmoderados ninguna delegación podrá abandonar la sala.

Artículo 14 Tris. Levantamiento de la Sesión: Una delegación podrá introducir una moción de procedimiento para levantar la sesión, en el entendido de que el tiempo de la sesión está próximo a expirar. Esta moción requiere de una mayoría simple para ser adoptada. Después del levantamiento de la reunión, el comité reanudará sus actividades de acuerdo a lo establecido en la Agenda. Al levantarse la reunión en la última sesión, automáticamente cesarán todas las actividades del comité. Esta moción queda a consideración de la Mesa.



Artículo 14. Quárter. Otras Mociones de Procedimiento: además de los caucus y el levantamiento de la sesión, las mociones de procedimiento también se utilizan para introducir acciones específicas para avanzar el orden del debate. Estas incluyen la apertura de la lista de oradores, el cierre del debate y la introducción del proyecto de resolución que serán explicadas en la sección de Orden del Debate.

Artículo 15. Derecho de Réplica: La Mesa podrá reconocer un Derecho de Réplica únicamente en caso de que se trate de un insulto personal grave. Los Derechos de Réplica deberán ser solicitados a la Mesa por nota diplomática, y solamente podrán ser otorgados después de que finalice un discurso.

La Presidencia informará a la Secretaría Académica acerca de las circunstancias que causaron el Derecho de Réplica. Ninguna decisión de la Mesa es apelable respecto de esta cuestión.

Artículo 16. Apelando las Decisiones de la Mesa: Las apelaciones se hacen cuando una delegación siente que la Mesa ha tomado una decisión incorrecta. Todas las decisiones de la Mesa podrán ser apelables, con las excepciones que este Reglamento indica.

- Para que proceda, la delegación deberá enviar una nota diplomática a la Mesa, indicando que apela su decisión. La apelación será remitida a la Secretaría Académica, quien decidirá si es admisible.
- En caso de que la apelación sea admitida, la Secretaría Académica escuchará a la delegación y a la Presidencia del comité, antes de tomar una decisión.

VI. Orden del Debate

Artículo 17. Establecimiento de la Agenda: El primer asunto a atender en un comité es el establecimiento de la agenda respecto al tema a tratar. En MayabMUN, la Presidencia de cada comité dará un discurso inaugural, expresando palabras de aliento y sus expectativas sobre el curso del debate.

Acto seguido, anunciará el establecimiento de la agenda con el único tema para discutir en las sesiones. Posteriormente, la Moderación abrirá el foro.

Artículo 18. Lista de Oradores: Despues de abrir el foro, la única moción en orden será una moción de procedimiento para abrir la lista de personas oradoras, donde las delegaciones declararán la posición de su país respecto al tema.

La moción pasará automáticamente, siendo la persona que la presentó la primera en la lista, mientras que las siguientes podrán indicar su deseo de pasar cuando la moderación lo pregunte, o a través de una nota diplomática. Un máximo de 15 delegaciones podrán pasar, con un minuto máximo de tiempo por cada una.



Artículo 18 Bis. Ceder el Tiempo en la Lista de Oradores: Si existe tiempo restante del máximo de un minuto por delegación, se cederá automáticamente a la mesa sin hacer mención de ello por lo que la delegación o cualquier otra perderá el uso de este tiempo restante.

Artículo 19. Debate General: Se hace referencia al Debate General cuando las delegaciones se encuentran activamente discutiendo el tema a tratar. Consiste en una serie de caucus moderados e inmoderados que abarca la mayoría de las sesiones. Si bien, la manera en que se gestiona varía de acuerdo a las necesidades y el tipo de comité, se pueden identificar las siguientes secciones:

1. **Establecimiento del curso de acción:** las delegaciones se ponen de acuerdo en un caucus inmoderado sobre qué subtemas se desean tratar.
2. **Caucus Introductorios:** las delegaciones tratan los subtemas seleccionados en una serie de caucus moderados haciendo énfasis en información que contextualice e introduzca el tema (actores involucrados, descripción de las prioridades, principios importantes, eventos previos, acciones pasadas).
3. **Delimitación de bloques o pilares:** después de debatir varios subtemas en caucus moderados, las delegaciones establecen diferentes bloques dependiendo de los aspectos que se quieran enfocar del tema con el objetivo de buscar una eficiente división del trabajo. Ahora, las delegaciones pueden hacer caucus moderados según la división de sus bloques o pilares o proceder a la siguiente sección.
4. **Caucus de Solución:** las delegaciones continúan con otra serie de caucus moderados pero el contenido de los discursos pasa de ser de un carácter introductorio a uno resolutivo, es decir, se empiezan a dar soluciones respecto al tema, basándose en la delimitación de bloques o pilares previa. Después de una serie de caucus moderados las delegaciones pueden introducir un inmoderado para asentar lo que se ha dicho.
5. **Redacción de las Hojas de Trabajo:** Las hojas de trabajo hacen referencia al documento que enlista la información más relevante de los caucus introductorios y las soluciones discutidas en los caucus de solución para negociar cuáles incluir en el proyecto de resolución y agregar algún otro detalle. Las delegaciones pueden dividirse en equipos de trabajo según los bloques o pilares para hacer su respectiva hoja de trabajo. En este punto se adopta el lenguaje formal que utiliza la resolución.
6. **Redacción del Proyecto de Resolución:** Cuando cada equipo tenga su hoja de trabajo, las delegaciones podrán unir todas en un solo documento para verificar que las cláusulas no se repitan y que todas las delegaciones expresen su opinión respecto a las frases de los otros equipos. Una vez que exista consenso, el documento se pasa a uno final que tenga el formato de la resolución. Al finalizar, se entrega a la Mesa para su retroalimentación

Artículo 20. Cierre del Debate: Cuando la Mesa aprueba el proyecto de resolución y toda moción finalice, la Moderación abrirá el foro donde cualquier delegación podrá introducir una moción de procedimiento para cerrar el debate acerca del tema en discusión. Esta moción requiere de una mayoría de dos terceras partes de las para adoptarse. Si la moción pasa, la Presidencia declarará el cierre del debate.



Artículo 21. Introducción del Proyecto de Resolución: Una vez que la Presidencia cierre el debate, cualquier delegación podrá solicitar una moción de procedimiento para introducir el proyecto de resolución a la consideración de todo el comité. La moción será automáticamente aceptada, y no requiere ser votada. Después, una delegación procederá a leer el proyecto de resolución. Dicha introducción será considerada de naturaleza procesal, por lo que no se permitirá ceder el tiempo y los comentarios estarán fuera de orden.

Artículo 22. Enmiendas: Después de la introducción del proyecto de resolución, la Mesa abrirá un Caucus inmoderado automático con la duración que considere conveniente para que las delegaciones manifiesten todas las enmiendas y preguntas existentes sobre el proyecto de resolución y, si existe mayoría simple, realizar las modificaciones y correcciones pertinentes. Una vez terminado el caucus inmoderado de enmiendas, se procederá a la votación del proyecto de resolución.

Artículo 23. Votación del Proyecto de Resolución: Después de que todas las enmiendas sean agotadas, la Mesa anunciará la introducción del proceso de votación para la resolución. Se necesitan dos tercios de las delegaciones para que la resolución sea aprobada. La votación es por orden de lista y consta de dos rondas:

- a. En la primera, las delegaciones podrán responder con un voto afirmativo, negativo, abstención o con derecho de explicación. Las delegaciones que opten por derecho de explicación deberán manifestar al comité la razón por la que votarán de una determinada manera en la segunda ronda de votación.
- b. En la segunda ronda solo se podrá votar a favor, en contra o abstenerse. Las delegaciones con derecho de explicación tendrán la palabra para manifestarse.

Artículo 23 Bis. Excepciones para el Consejo de Seguridad: Lo anterior queda exceptuado para todas las resoluciones y enmiendas consideradas en el Consejo de Seguridad, el cual requerirá como mínimo nueve votos afirmativos, incluyendo a los miembros permanentes (República Popular de China, Francia, Federación Rusa, Estados Unidos de Norteamérica y Reino Unido), cuyos votos deberán ser afirmativos o abstenciones. Cualquier situación no prevista

Artículo 23 Tris. Conducta a Observarse durante la Votación: Anunciado el inicio de la votación, ninguna delegación podrá entrar o salir del recinto, ni interrumpirá la reunión.

Artículo 24. Suspensión de Reglas: La suspensión de la aplicación de las reglas solamente pasará con un voto mayoritario. La adopción de una moción solicitando suspender las reglas estará a la discreción de la Mesa. La Presidencia podrá tomar cualquier curso de acción no previsto por este Reglamento, con la finalidad de facilitar el flujo del debate en la conferencia.



VII. Amonestaciones y Expulsiones

Artículo 25. Adjudicación de Amonestaciones: El Presidente de la Mesa, o en su caso el Secretario General, podrán imponer amonestaciones a los participantes del Modelo que no actúen acorde con las normas establecidas en este Reglamento, o que incurran en faltas graves a la diplomacia y las buenas formas. La acumulación de tres amonestaciones implica la expulsión del Modelo:

- La Presidencia deberá consultar con el resto de la Mesa toda posible imposición de amonestación, sin embargo, la decisión final queda a su total discreción;
- La Presidencia será la única que podrá transmitir la adjudicación de una imposición a las delegaciones, de la manera que estime pertinente, ya sea oral o escrita, en público o privado.

Artículo 26. Expulsión Directa: Cuando una delegación incurra en faltas graves a la conducta del evento, la Mesa reportará al Comité Organizador, quienes analizarán la acción y, en su caso, le notificará a la delegación su expulsión definitiva del modelo. Toda expulsión directa deberá ser comunicada a la Facultad de Derecho y Relaciones Internacionales a la brevedad posible.

Se entienden por faltas graves las siguientes:

- a. Insultos, denigraciones y comentarios de cualquier índole peyorativa hacia otra delegación;
- b. Agresiones físicas a cualquier persona dentro de la institución anfitriona;
- c. Encontrarse en estado de ebriedad y/o bajo el efecto de cualquier droga y/o cualquier sustancia estupefaciente;
- d. Acciones que alteren el orden público dentro y/o fuera de la institución anfitriona;
- e. Cualquier otra acción que entorpezca o dañe la misión e imagen del evento.

Artículo 26 Bis. Expulsiones Temporales: Cuando una delegación incurra en una falta que la Presidencia no considere grave, pero no sea adecuada al decoro exigido en el reglamento, la Mesa podrá requerir a la delegación que se retire del recinto por el tiempo que considere pertinente durante la sesión en curso.

Artículo 27. Inasistencias y Retardos a las Sesiones: La inasistencia de una delegación a una sesión será considerada como una amonestación. Si la delegación acumula tres inasistencias serán equivalentes a tres amonestaciones que implica la expulsión del Modelo.

Dos retardos a las sesiones acumulados por una delegación serán equivalentes a una amonestación. Si una delegación acumula seis retardos a las sesiones serán equivalentes a tres amonestaciones que implica la expulsión del Modelo.



VIII. Reconocimientos

Artículo 28. Mejor Delegación y Mención Honorífica: Se otorgarán reconocimientos a las delegaciones que muestren el mejor desempeño en el comité en el cual participan. Se tomará en cuenta:

- a. El documento de posición;
- b. La participación activa durante las sesiones;
- c. El apego a la postura oficial del país;
- d. Las habilidades de liderazgo y la facilitación del diálogo;
- e. El fomento de la participación de las demás delegaciones en el debate y la resolución;
- f. La presentación de soluciones congruentes y viables a las problemáticas planteadas, de manera clara y ordenada;
- g. Asistencia puntual a todas las sesiones;
- h. Total cumplimiento con el decoro y la vestimenta;
- i. Apego al reglamento y actitud respetuosa a las autoridades del Modelo y con las demás delegaciones;

Ninguna delegación que se haya hecho acreedora de alguna amonestación podrá ser ganadora del reconocimiento a la mejor delegación:

- Mejor Delegación (1er lugar): se otorgará reconocimiento a la delegación de cada comité que haya tenido una participación de excelencia durante el Modelo;
- Mención Honorífica (2do lugar): se entregará reconocimiento a la delegación de cada comité que haya tenido un desempeño sobresaliente durante el Modelo.

Artículo 28 Bis. De los demás Reconocimientos: Durante la clausura del Modelo se entregarán también los siguientes reconocimientos por cada Comité:

- a. **Liderazgo:** se entregará este reconocimiento a la delegación que se distinga durante todas las sesiones por liderar el debate, dar propuestas de soluciones viables y concretas, y en general, a lo largo de todo el Modelo.
- b. **Mejor documento de posición:** se entregará este reconocimiento a la delegación que hubiese entregado el documento de posición con un excelente nivel académico, tomando en cuenta las fuentes citadas, la claridad y oportunidad de la información, la redacción y ortografía de este.
- c. **Diplomacia:** se entregará este reconocimiento a la delegación que se distinga por sus actitudes, acciones e intervenciones diplomáticas a lo largo del Modelo.
- d. **Negociación:** se entregará este reconocimiento a la delegación que se distinga por formar alianzas estratégicas y desarrollar la habilidad de negociación que hayan sido de gran valor para el debate y para la resolución.



Artículo 29. Premio a mejor mesa: El premio a la mejor mesa se otorgará a los tres alumnos integrantes de uno de los comités de MayabMUN. El premio será seleccionado por el Secretario General y los criterios de selección serán debidamente anunciados por el medio que el Comité Organizador considere pertinente.

Artículo 30. De la Vestimenta: Los alumnos deberán seguir los lineamientos de vestimenta durante todo el Modelo. Las mujeres deberán utilizar ropa formal, con mangas, poco escote y zapatos o tacones cerrados. Los hombres deberán vestir de traje y corbata con la excepción de la Conferencia Nacional de Gobernadores quienes podrán utilizar guayabera.

La delegación que no cumpliese con el código de vestimenta será acreedora de una amonestación.

Artículo 31. Definitividad de los Reconocimientos: Toda resolución tomada por las Mesas Directivas de los comités referentes al otorgamiento de reconocimientos serán definitivas y de ninguna manera podrán ser apeladas o recurridas.

IX. Comité para Preparatorias

Artículo 32. Del Otorgamiento de Reconocimientos y Becas: En este comité los premios se otorgarán en formato de beca de la siguiente manera:

- a. Mejor delegación (1er lugar): haciéndose acreedor de una beca del 80%;
- b. Mención honorífica (2do lugar): haciéndose acreedor de una beca del 60%;
- c. Dos terceros lugares: haciéndose acreedores, cada uno de los participantes, de una beca del 30%.

De igual manera se entregarán los reconocimientos mencionados en el artículo 44 del presente reglamento, sin ser necesariamente acreedores de una beca.

Estos reconocimientos y becas serán discutidos y otorgados por la Mesa del Comité correspondiente, por el Comité Organizador General, la Facultad de Derecho y Relaciones Internacionales de la Universidad Anáhuac Mayab y por todos los docentes que esta última considere.

Artículo 32 Bis. Aplicabilidad de la Beca: Solo podrán ser acreedores de dicha beca los alumnos que se encuentren cursando en el momento su tercer año de preparatoria y quienes deseen ingresar a las carreras pertenecientes a la Facultad de Derecho y Relaciones Internacionales de la Universidad Anáhuac Mayab.

Artículo 33. De la Definitividad del Otorgamiento de Becas: Toda resolución tomada por las autoridades mencionadas en el Artículo 57 del presente reglamento, referentes al otorgamiento de reconocimientos y becas, serán definitivas y de ninguna manera podrán ser apeladas o recurridas.

